



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 177.- POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII
Número

120

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 177

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga la fracción I del artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 177. Para ser Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura, se requiere:

I. Derogada;

II. Poseer título profesional de licenciatura; preferentemente, tener estudios de postgrado y experiencia en la investigación de asuntos en materia pública o social;

III. Ser designado por el pleno de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política contando con la aprobación del Comité de Estudios Legislativos;

IV. Ser mexiquense, en los términos de lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIOS

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA
(RÚBRICA).**

**DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ
(RÚBRICA).**

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; 16 de diciembre de 2016.

**C. PRESIDENTE DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se somete a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Estudios Legislativos (INESLE) es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, el cual es una instancia académica, de asesoría y de apoyo consultivo para los legisladores de la entidad, teniendo como propósito la investigación y difusión de temas parlamentarios.

El artículo 10 del Reglamento del Instituto de Estudios Legislativos señala que la representación, la dirección técnica y administrativa de dicho instituto, estará a cargo del Vocal Ejecutivo, quien también fungirá como Secretario del Consejo Académico entre otras importantes atribuciones.



Los requisitos para ser Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura están regulados por el artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, siendo uno de los requisitos, tener cuando menos 30 años cumplidos el día de su designación.

La presente iniciativa tiene como objetivo derogar la fracción I del artículo antes citado, a fin de que la edad no sea un requisito excluyente para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.

Lo anterior a fin de que el aspirante propuesto por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura correspondiente, que cumpla con los demás requisitos que señala la legislación respectiva pueda ser designado por el pleno de la Legislatura.

Esta reforma obedece es congruente con la concepción de que la capacidad de desempeñar un cargo en específico no depende de los años cumplidos, si no de la preparación y trayectoria del interesado, de la experiencia que en el campo de la investigación pueda tener.

En la actualidad, la condicionante de la edad no es determinante para poder acceder a un cargo administrativo, sobre todo en un área tan noble como la investigación parlamentaria, que está ávida de la intervención de los jóvenes.

Además, el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su fracción IV señala que la edad mínima para ser elegido como Diputado es 21 años, por lo que la disposición legal que impone que el titular del INESLE sea mínima de 30, contraviene el espíritu constitucional toda vez que señala que la integración de la Asamblea del Poder Legislativo podrá ser por personas



mayores a 21 años, por lo que es congruente eliminar el requisito de la edad para ocupar un cargo administrativo del Poder Legislativo Estatal.

Por lo anteriormente expresado, se plantea la necesidad de someter a la consideración de la H. LIX Legislatura del Estado de México la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Presidente

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolucionario Institucional

Vicepresidente

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Vicepresidente

Dip. Anselmo Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



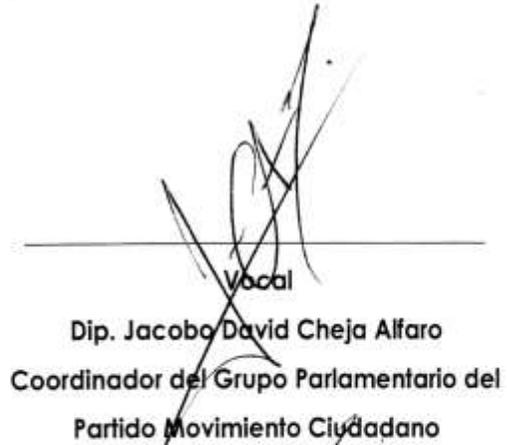
Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO



Secretario

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena

Vocal
Dip. Francisco Agundis Arias
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Vocal

Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Vocal
Dip. Carlos Sánchez Sánchez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Vocal

Dip. Mario Salcedo González
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social.



Vocal

Dip. Aquiles Cortés López.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza.